



República de Honduras
Comisión Nacional de Bancos y Seguros

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

No. de Solicitud

LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE ENTREGA
-----------------------------------	-------------------------

PERSONA NATURAL

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
-----------------	------------------	---------------	----------------

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del Documento		No. de Documento
<input type="checkbox"/> Tarjeta de Identidad	<input type="checkbox"/> Carnet de Residente	
<input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="checkbox"/> Otro	

PERSONA JURÍDICA

Nombre del Solicitante	Poder con que actúa
------------------------	---------------------

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

--

FORMA DESEADA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

<input type="checkbox"/> Impresión	<input type="checkbox"/> CD	No. de Teléfono
<input type="checkbox"/> Fotocopia	<input type="checkbox"/> Internet	No. de Fax
<input type="checkbox"/> Fax		Correo Electrónico
<input type="checkbox"/> Servicio Postal		Dirección Postal

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (OPCIONAL)

Género	Nivel Educativo	Ocupación
<input type="checkbox"/> Masculino	<input type="checkbox"/> Primario	<input type="checkbox"/> Empleado Público
<input type="checkbox"/> Femenino	<input type="checkbox"/> Secundario	<input type="checkbox"/> Empleado Privado
	<input type="checkbox"/> Universitario	<input type="checkbox"/> Trabajo Independiente
		<input type="checkbox"/> Trabajo Familiar
		<input type="checkbox"/> Periodista

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Fecha	_____
Hora	_____
FIRMA DEL SOLICITANTE	Firma de Recepción a Satisfacción

ARTÍCULO 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-ENTREGA Y USO DE LA INFORMACIÓN. La Información Pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de inexistencia de la información solicitada, se le comunicará por escrito este hecho al solicitante. Los solicitantes o usuarios no podrán exigir a las Instituciones Obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean.

ARTÍCULO 15.- FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos protegiendo la integridad de la información. El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.

ARTÍCULO 20.-SOLICITUD. La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.